

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00517-00

PRIMERO. En atención al informe secretarial que precede y conforme a la manifestación hecha por el abogado José Amadeo Sánchez Medina se dispone su relevo para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Ariel Alexander Martínez Páez con la cédula de ciudadanía 79.742.285 y tarjeta profesional No. 118.583 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico alexmartinezpaez@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. Se reconoce personería a la abogada Andrea Tatiana Ricardo Amaya como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

TERCERO. Previo a reconocer personería al abogado José Hilario Torres Acosta y decidir lo pertinente frente a la intervención de Silvestre Caro Arias y

Carlos Alberto Caita Peña como cesionario de los derechos herenciales de los herederos del causante Samuel de Jesús Arcila deberá aportarse escritura pública 3.675 de 31 de diciembre de 2003 otorgada en la Notaría 57 de Bogotá con la que se protocolizó el proceso de sucesión parcial de los bienes del causante aclarada con las No. 3.221 de 22 de noviembre de 2004 y No. 1772 de 12 de junio de 2006 dadas en la misma notaría. Lo anterior por cuanto se requiere verificar el porcentaje reconocido a cada uno de los herederos sobre los cuales se efectuó la venta.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.